

RESTRICCIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA “PARA LA TEMPORADA VACACIONAL DE NAVIDAD, AÑO NUEVO Y REYES 2015 - 2016”

CON CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 3.4 TONELADAS EN LA RED VIAL NACIONAL.

Conforme a lo establecido en la Resolución 0002307 del 12 de Agosto 2014 artículo 2 “TEMPORADA VACACIONAL DE NAVIDAD Y AÑO NUEVO” nos permitimos comunicar a los gremios, asociaciones del sector transporte, ciudadanos, usuarios de la red vial nacional y demás interesados, que la restricción a aplicar para los vehículos de carga será en las fechas y horas relacionadas a continuación:

DÍA	HORARIO
Viernes 4 de Diciembre de 2015 (Solo para los vehículos que salgan de Bogotá)	16:00 A 22:00 horas
Sábado 5 de Diciembre de 2015	09:00 A 15:00 horas
Martes 8 de Diciembre de 2015	12:00 A 23:00 horas
Miércoles 23 de Diciembre de 2015	16:00 A 22:00 horas
Jueves 24 de Diciembre de 2015	12:00 A 22:00 horas
Domingo 27 de Diciembre de 2015	12:00 A 23:00 horas
Miércoles 30 de Diciembre de 2015	16:00 A 22:00 horas
Jueves 31 de Diciembre de 2015	12:00 A 22:00 horas
Domingo 3 de Enero de 2016	12:00 A 23:00 horas
Viernes 8 de Enero de 2016 (Solo para los vehículos que salgan de Bogotá)	16:00 A 22:00 horas
Sábado 9 de Enero de 2016	09:00 A 15:00 horas
Domingo 10 de Enero de 2016	12:00 A 23:00 horas
Lunes 11 de Enero de 2016	12:00 A 01:00 horas (Martes 12 de Enero de 2016)

VÍAS

1. Alto El Manzano - Pereira - Riosucio - Ye De Cerritos - Cartago.	21. Honda - Doradal - Medellín
2. Armenia - Montenegro - Quimbaya	22. Ibagué - Armenia - La Paila
3. Barranquilla - Cartagena (Vía al Mar)	23. Ibagué - Honda
4. Barranquilla - Ye de Ciénaga	24. Manizales - Mariquita - Armero
5. Bogotá - Choachí.	25. Medellín - Santa Fe de Antioquia.
6. Bogotá - Chía - Cajicá - Ubaté - Chiquinquirá - Barbosa - San Gil - Bucaramanga.	26. Medellín - Hatillo - Yarumal - Caucasia
7. Bogotá - Fusagasugá - Melgar - Ibagué.	27. Medellín - Primavera - La Pintada - La Felisa - La Manuela
8. Bogotá - La Vega - Villeta - Honda Y Coran - Guaduas	28. Montería - Cereté - Loricá - Coveñas - Tolú - Tolúviejo - Cruz Del Viso (BOLÍVAR)
9. Bogotá - Tunja.	29. Neiva - Espinal - Girardot.
10. Bogotá - Villavicencio - Acacías.	30. Neiva - Garzón - Pitalito - Mocoa
11. Bogotá - La Calera - Guasca - Guatavita	31. Pasto - Chachagüí.
12. Bogotá - Mosquera - Facatativá - Sasaima - Villeta	32. Puerto Araujo - Puerto Boyacá
13. Bosconia - Zambrano - Carmen De Bolívar - Cruz Del Viso - Turbaco - Cartagena	33. Riohacha - Valledupar
14. Bucaramanga - La Lizama	34. Santa Marta - Riohacha
15. Bucaramanga - San Alberto	35. Santa Marta - Fundación - San Roque - Aguachica
16. Bucaramanga - Pamplona - Cúcuta	36. Sibate - Alto De San Miguel - Fusagasugá
17. Cali - Popayán - Pasto	37. Tunja - Chiquinquirá
18. Chía - Cota - Mosquera - La Mesa - Girardot	38. Tunja - Barbosa
19. Cúcuta - Ye De Astilleros	39. Tunja - Duitama - Sogamoso
20. Hatillo - Barbosa	40. Villavicencio - Puerto López
41. Villavicencio - Cumaral	

NOTA ESPECIAL: Como lo dicta el artículo 3 de la Resolución 2307 del 12 de agosto de 2014 “Si se presenta congestión u obstrucción de las vías por alto flujo vehicular o situaciones de emergencia en los días de que trata el artículo precedente, o en cualquier corredor vial, el Comité Interinstitucional para la Adopción y Ejecución del Plan Estratégico Integral de Seguridad y Movilidad, deberá implementar planes de regulación de tráfico (reversible, contraflujo, anillos viales), según corresponda, con el propósito de garantizar la movilización de los vehículos”.

NOTA 1: Los días viernes 4 de diciembre de 2015 y 8 de enero de 2016, la restricción únicamente se aplicará a los vehículos de carga que salgan de la Ciudad de Bogotá.

NOTA 2: El día 11 de enero de 2016, la restricción se aplicará sin excepción alguna a todo vehículo de carga con capacidad igual o mayor a 3.4 toneladas. **Igualmente se aplicará la restricción con dos horas de antelación al horario estipulado en la mencionada fecha en el corredor**

Vial N° 7 (BOGOTÁ - FUSAGASUGÁ - MELGAR - IBAGUÉ) para los vehículos de carga que vengán en sentido IBAGUÉ - BOGOTÁ.

NOTA 3: La restricción de carga en el corredor vial N° 17 (CALI - POPAYAN - PASTO) solo aplicará para los puentes festivos de navidad, año nuevo y reyes (2015-2016).

NOTA 4: Los vehículos que transportan carga extra-dimensionada o extra-pesada, se someterán a las restricciones para los vehículos de carga descritos en la Resolución 2307 del 12 de agosto de 2014 y lo que dispongan las comunicaciones expedidas por INVIAS.

NOTA 5: La restricción no aplica para los vehículos de carga que transportan carbón térmico desde el Departamento Norte de Santander hacia la Costa Atlántica.

NOTA 6: La Policía Nacional a través de la Dirección de Tránsito y Transporte, autorizará la movilización de maquinaria y cargas para atender situaciones de caso fortuito o fuerza mayor sobre la red vial nacional.

NOTA 7: Las excepciones para el movimiento de carga por la red vial nacional, durante la vigencia del presente comunicado estarán sujetas a lo establecido en la Resolución 2307 de 2014, "Por la cual se establecen medidas para la regulación del tráfico vehicular tendientes a garantizar la movilidad en las vías del país y se dictan otras disposiciones".

NOTA 8: El Instituto Nacional de Vías - INVIAS, la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI y las CONCESIONES de la red vial nacional, tienen programado suspender y no realizan obras en la red vial que afecten la movilidad, durante la vigencia del presente comunicado. No obstante lo anterior, en el desarrollo de algunos de los proyectos concesionados, por programación y ejecución del contrato de concesión, se adelantarán algunas labores puntuales en la vía, sobre las cuales existirá, por parte del Concesionario, la señalización adecuada y necesaria que brinde seguridad y movilidad a los usuarios.

NOTA 9: Se establece el Puesto de Mando Unificado PMU en la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, con la presencia del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, INVIAS y ANI. Los datos de contacto son: Correo electrónico: ditra.ciesp@policia.gov.co Se recuerda que para preguntas e información adicional de las vías el número de contacto es el #767.

Información sujeta a cambios dependiendo del flujo vehicular.



Numeral767



@numeral767



Programa de Seguridad en
Carreteras Nacionales